



MEMORIA ABREVIADA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2018 DEL CONSEJERO DE HACIENDA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Órgano Proponente	Dirección General de Informática y Transformación Digital
Título de la Norma	"Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia"

JUSTIFICACIÓN DE LA MAIN ABREVIADA

La presente orden tiene por objeto modificar una orden anterior de bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, con el fin de incluir una nueva línea de subvención consistente en la financiación de los gastos originados por la realización de actividades relacionadas con la creación y producción de obras audiovisuales destinadas al cine, televisión y otras plataformas.

De conformidad con la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta MAIN se elabora de forma abreviada al tratarse de una modificación parcial de la normativa de la que no se derivan impactos apreciables en los ámbitos que se señalan a continuación:

- Impacto económico general: el procedimiento de concesión de las nuevas ayudas que se pretenden incluir en la norma reguladora seguirá siendo gestionado a través de los recursos disponibles en la Dirección General de Informática y Transformación Digital, por lo que la aplicación de la modificación de la norma no supondrá incremento de los medios personales ni materiales existentes.
- Efectos en la competencia en el mercado: dado que se trata de la concesión de ayudas en un régimen abierto, no competitivo y no discriminatorio, la modificación de la norma propuesta no producirá restricciones al acceso de nuevas entidades u organizaciones ni restricciones que limiten la libertad de las entidades u organizaciones para competir o limiten sus incentivos a hacerlo.

OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

19/05/2021 18:47:27
 PÉREZ TORTOSA, ALCÍA MARÍA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed114b181-b0c1-9830-ac37-0050569134e7





Situación que se regula

Se pretende modificar una orden anterior de bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, con el fin de incluir una nueva línea de subvención, consistente en la financiación de los gastos originados por la realización de actividades relacionadas con el desarrollo y producción de obras audiovisuales destinadas al cine, televisión y otras plataformas.

Las ayudas reguladas en esa nueva línea se concederán bajo la modalidad de subvención, de manera que éstas se adaptarán a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L núm. 352 de 24.12.2013).

Objetivos que se persiguen

La línea de subvención que se quiere incluir va dirigida al mismo sector empresarial, el audiovisual, y no se encontraba incluida en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda. Sin embargo, el auge en el consumo de obras audiovisuales realizado a través de diferentes medios durante los últimos meses, en especial plataformas digitales, hace necesaria una nueva línea de subvención que incluya otros vehículos de difusión como son el cine y dichas plataformas, lo que contribuirá a dar visibilidad a las obras audiovisuales realizadas en la Región de Murcia.

El objetivo de esta nueva línea ayudas es apoyar al sector audiovisual, con el fin de potenciar la existencia en la Región de Murcia de una industria audiovisual fuerte que se convierta en un yacimiento de empleo para los profesionales del sector y que, al mismo tiempo, contribuya a la promoción de la Región de Murcia.

19/05/2021 18:47:22
PÉREZ TORTOSA, ALCÍA MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed1b4b81-b8c1-9830-nc37-0050569b34e7





19/05/2021 18:47:27
 PÉREZ TORTOSA, ALCÍA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed114b181-b0c1-9830-ec37-0050569134e7

Informes que justifican la necesidad y oportunidad	-Informe - Memoria justificativa de la Técnica Consultora de la Dirección General de Informática y Transformación Digital
MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.	
Competencias	<p>- Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>- Artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>- Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Ambos incluyen la comunicación audiovisual y el fomento del ámbito audiovisual, como parte de las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.</p>
Tipo de norma	Orden de modificación de Orden de bases.
Estructura de la Norma	El proyecto consta de un preámbulo, donde se justifica y enmarca la actuación, un artículo único, en el cual se modifica la Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, en diez de sus artículos donde, además de incluir el objeto, los requisitos, la financiación, cuantía e intensidad, criterios de valoración, forma y plazo de justificación de la nueva línea de subvención, se modifican los nombres de los órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución de las ayudas, y una disposición final con la entrada en vigor de la orden de modificación de las bases.
Tramitación	<p>- Informe sobre el trámite de audiencia al que se somete el proyecto de la Orden de modificación propuesta.</p> <p>- Informe - Memoria justificativa de la Técnica Consultora de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.</p>





	<ul style="list-style-type: none">- Propuesta de Orden de aprobación y publicación del Director General de Informática y Transformación Digital con el texto de la Orden que se propone para su firma como anexo.- Borrador de Orden de aprobación y publicación en el BORM.
Trámite de audiencia	Sí. Publicación del proyecto de Orden durante 15 días tras el anuncio en el BORM de la Secretaría General Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital notificando la apertura del trámite de audiencia.
Necesidad de alta o actualización en la Guía de Procedimientos y Servicios	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No, por ser una orden de modificación de una orden de bases. No obstante, esta orden deberá ser anexada como documento a los procedimientos que sí se crearán para las distintas convocatorias de ayudas que se realicen.
IMPACTO PRESUPUESTARIO	
Partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la CARM año/s	<p>Actualmente los fondos destinados a las subvenciones reguladas por esta norma se encuentran en la partida 11.08.00.112D.227.09, proyecto 42928 "Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual".</p> <p>Está pendiente realizar las transferencias a las siguientes partidas presupuestarias para la posterior tramitación y publicación de las convocatorias de ayudas:</p> <p>11.08.00.112D.777.99 Proyecto: 40322 "A empresas del sector audiovisual para creación y producción de contenidos digitales". Importe: 800.000,00 €</p> <p>11.08.00.112D.477.99 Proyecto: 32900 ""Ayudas al sector audiovisual para producción y promoción". Importe: 200.000,00 €</p>
Cuantía máxima estimada	1.000.000,00 euros para el ejercicio 2021
IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	





La norma tiene un impacto de género

- Negativo
- Nulo
- Positivo

LA TÉCNICA CONSULTORA
Fdo.: Alicia Pérez Tortosa

19/05/2021 18:47:27

PÉREZ TORTOSA, ALICIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed114681-b6c1-9830-ec37-0050569134e7

